



**DECRETO N° . 0697 .**

**NEUQUÉN, 28 JUL 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2479-M-2020, Alcance N° 1/2023, y la Solicitud N° 70222 – Serie D; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la solicitud referida en el Visto, suscripta por la Secretaria de Ciudadanía, se requirió la locación del inmueble ubicado en calle Alcorta N° 837 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-7871-0000, por el término de treinta (36) meses a partir del 01 de agosto de 2023, por un valor total de pesos nueve millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y dos con ochenta y dos centavos (\$ 9.558.982,82.-);

Que la Subsecretaría de Derechos Humanos, Diversidad y Pluralismo Cultural, mediante Nota N° 177/2023, con la conformidad del Secretaria de Ciudadanía, expuso los fundamentos para la renovación de la contratación requerida, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 3°) del Decreto N° 0496/23, que requiere un informe fundado suscripto por la Secretaria del área, a tal fin;

Que al respecto, corresponde advertir que esa Subsecretaría funciona actualmente en el mismo inmueble, en virtud del contrato de locación cuyo tenor fuera aprobado mediante Decreto N° 0516/2020, el cual conforme con lo previsto en su cláusula tercera, se encuentra vigente hasta el día 31 de julio de 2023;

Que en tal sentido, desde dicha dependencia se expresó que el inmueble donde actualmente desarrolla las actividades propias de sus funciones cuenta con una inmejorable ubicación, cercana al centro de la ciudad, con accesibilidad al transporte público y facilidad para la carga y descarga de materiales que se utilizan en esa área a diario, siendo acorde dichas condiciones con las funciones que cumple la misma;

Que a su vez, se resaltó que se requiere contar con un espacio que funcione como centro de encuentro para la realización de actividades tales como: capacitaciones, asesoría legal, actividades de sensibilización, prevención y promoción de derechos, trabajos articulados a favor de la igualdad, acciones en materia de inclusión y respeto a la dignidad de cada ciudadano y ciudadana, entre otras, con el objetivo de fomentar, fortalecer y diversificar los derechos de la ciudadanía en forma integral;

Que en ese sentido, el inmueble cuenta con un espacio



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0697 - 23

donde funciona el centro de atención a migrantes y el registro municipal de aspirantes de cupo laboral "Yanina Piquet", en el marco de la Ordenanza N° 14084, dictándose también distintos talleres, y siendo el lugar donde sesionan el Consejo Local de Diversidad y el Consejo Local de Migrantes;

Que no obstante que la Secretaría de Ciudadanía, área de la cual depende la Subsecretaría referida, desarrolla sus tareas en el Palacio Municipal, este edificio no cuenta con el espacio físico necesario para albergar el caudal de personal con el que cuenta esa área, como así tampoco las actividades que desarrolla la misma;

Que por otra parte, la mencionada Subsecretaría cuenta con una extensa base de datos en soporte digital y físico, como así también con mobiliario indispensable para el trabajo habitual de la misma y en virtud de ello, su traslado a otro inmueble implicaría una importante erogación, con el riesgo eventual de que dichos elementos de trabajo se pierdan o se dañen;

Que en ese sentido, la Secretaría de Ciudadanía expuso las razones de conveniencia a los intereses fiscales de la contratación requerida, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 75° del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamentario del Régimen de Contrataciones, como así también por los artículos 3° y 4° del Decreto N° 0496/2023;

Que mediante Pase N° 1338/2023, la Dirección General de Presupuesto informó que el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2023 cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Derechos Humanos, Diversidad y Pluralismo Cultural, Actividad: "Dirección y Coordinación", Imputación: 11-IH-1-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", para afrontar el gasto requerido, procediéndose a la carga del preventivo PR 4554 – AA 136248, afectando al presente ejercicio la suma de \$ 801.600.-;

Que a su vez, informó que la diferencia respecto del monto total de la contratación, por los Ejercicios 2024, 2025 y 2026, se registró bajo la modalidad de preventivo futuro bajo PR 5313 – AA 137096;

Que si bien el legislador ha considerado a la licitación pública como la regla general de las contrataciones, esta se constituye al mismo tiempo como una especie dentro del amplio género de sistemas de selección del contratista estatal, atento ser un procedimiento más, pero no el único;

Que en virtud de lo expuesto, el artículo 75° del Decreto Reglamentario N° 0425/14, ha habilitado la contratación directa de la locación de inmuebles, remitiendo a lo estipulado en el artículo 64° inciso o) de la Ley provincial N° 2141, la cual dispone la posibilidad de contratar directamente "la locación de inmuebles y sus prórrogas";

Que mediante Dictamen N° 186/2023, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda,



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0697-23

manifestando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite de contratación;

Que en igual sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 535/2023;

Que en consecuencia, corresponde encuadrar la contratación en los términos previstos en el artículo 75°) y subsiguientes del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamentario del Régimen de Contrataciones, y por remisión, en el artículo 64°), inciso o), de la Ley N° 2141, como así también en los artículos 3°) y 4°) del Decreto N° 0496/2023;

Que resulta pertinente la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1°) AUTORIZASE Y APRUÉBASE** la contratación de la señora ----- **STELLA MARIS ROJO, CUIT N° 27-13254018-2**, en los términos del artículo 75°) y subsiguientes del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamentario del Régimen de Contrataciones, y del artículo 64°), inciso o), de la Ley provincial N° 2141, para la locación del inmueble ubicado en calle Alcorta N° 837 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-7871-0000, por el término de treinta y seis (36) meses a partir del 01 de agosto de 2023, por un valor total de pesos nueve millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y dos con ochenta y dos centavos (\$ 9.558.982,82.-), conforme con lo previsto en los artículos 3°) y 4°) del Decreto N° 0496/2023 y con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Locación obrante a fs. ----- 29/31 del Expediente OE N° 2479-M-2020, Alcance N° 1/2023, a ser suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la señora **STELLA MARIS ROJO, CUIT N° 27-13254018-2**, por el cual este último cede en locación a la Municipalidad el inmueble ubicado en calle calle Alcorta N° 837 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-7871-0000, por el término de treinta y seis (36) meses a partir del 01 de agosto de 2023, por un valor total de pesos nueve millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y dos con ochenta y dos centavos (\$ 9.558.982,82.-), pagaderos de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera del mismo, conforme lo indicado en los considerandos de la presente norma legal.

0697-23

**Artículo 3°) FACÚLTASE** a la Secretaria de Ciudadanía y al Secretario de ----- Hacienda a suscribir, en representación del Estado Municipal, el Contrato cuyo tenor se aprueba en el artículo 2°) de la presente norma legal.

**Artículo 4°)** El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**Artículos 5°) AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda, a través de ----- la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma mencionada en el artículo 1°) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**Artículo 6°)** A través de la Dirección de Compras y Contrataciones, ----- dependiente de la Secretaría de Hacienda, efectúense las notificaciones de rigor.

**Artículo 7°)** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Ciudadanía y el Secretario de Hacienda.

**Artículo 8°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
DE GIOVANETTI  
CAROD.



Abog. Jessica Athabagotti  
Dir. Área Gestión de Contratos  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno